

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 844-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 15 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 029-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024; Carta N.º 634-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 18 de setiembre de 2024; Carta N.º 055-2024-E-GyT-SG-CO-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N.º 513-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2024; Carta N.º 043-2024-JAPC-AA-FIPI-VPA/UNAJ, de fecha 03 de octubre de 2024; Carta N.º 683-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 03 de octubre de 2024; Acuerdo N.º 1203-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 10 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de coordinación de Facultad N.º 029-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024, se resuelve APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, a los siguientes egresados de la Universidad Nacional de Juliaca: (...);

Que, mediante Carta N.º 634-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 029-2024-CCFIPI-UNAJ;

Que, mediante Carta N.º 055-2024-E-GyT-SG-CO-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Especialista en Grados y Títulos, de la revisión de los expedientes, menciona que si bien los expedientes cumplen con los documentos establecidos en el Art. 18 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAJ, el Reglamento establece que estos documentos sean adjuntados en original a fin de garantizar una decisión motivada y fundada para la expedición de Grados y Títulos de la UNAJ, el cual en los expedientes adjuntos se verifica que el Certificado de estudios y Récord Curricular solo cuentan con visto bueno del analista académico;

Que, mediante Carta N.º 513-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, el Secretario General, de la revisión de los informes obrantes en el expediente, informa que los catorce (14), expedientes contienen documentación en copia, documentación que solo cuenta con el visto del Analista Académico; dicha observación fue realizada por la Especialista en Grados y Títulos mediante Carta N.º 055-2024-E-GyT-SG-CO-UNAJ;

Que, de la verificación del expediente se aprecia la copia simple de la Carta N.º 375-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, mediante la cual la Especialista Académica pone de conocimiento que en fecha 13 de agosto de 2024, se tuvo una reunión con Vicepresidencia Académica, en la cual se acordó que el Certificado de Estudios, Récord Curricular Integral, Constancia de primera matrícula y egresado, Constancia de no adeudar, Constancia de practicas preprofesionales y Constancia de Proyección Social y Extensión Cultural, serán realizadas por el analista académico, el cual describirá en su informe y con visto bueno lo remitirá; dichos acuerdos son autorizados por Vicepresidencia Académica, mediante proveído de fecha 15 de agosto de 2024;

Que, mediante Carta N.º 043-2024-JAPA-AA-FIPI-VPA/UNAJ, de fecha 03 de octubre de 2024, el Analista Académico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, informa que de acuerdo a la Autorización por parte de Vicepresidencia Académica de fecha 15 de agosto 2024, plasmado en la Carta N.º 375-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, en la cual se solicita autorización sobre las coordinaciones realizadas para el trámite de grado de bachiller y título, dentro de los detalles de los acuerdos se especifica en los puntos 1 y 2, en la cual precisa que tanto el Certificado de Estudios como el Récord Curricular lo realizará el analista académico, el cual describirá en su informe técnico adjuntando el reporte del sistema académico (SIGA) con Vº Bº;

E-24-002481



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 844-2024-CCO-UNAJ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, mediante Carta N.º 683-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 03 de octubre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, en atención a los informes técnicos obrantes en el expediente solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 029-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1203-2024-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 029-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024, en consecuencia, **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** automático en **INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES**, a nueve (09) egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, y el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** automático en **INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a cinco (05) egresados de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 029-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024, mediante el cual se resuelve **APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en **INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES**, y el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** automático en **INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**.

Artículo Segundo.– **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** automático en **INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES**, a nueve (09) egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	PACOMPIA YUCRA WENDY ESTEFANY	77283383
02	CONDORI ARPI SHEYLA FIORELA	75475687
03	CARACELA YUCRA PAOLA CANDY	75518392
04	MAMANI HANCCO IRIS CECILIA	45815663
05	YUCRA RAMOS NAYELY GABI	74394462
06	SUAÑA QUECARA ROCIO	75736649
07	HUARACHI SUPO YESICA DEYSI	74950127
08	LEON PACURI SUMMY REYNA	74382445
09	PAYE MAMANI LOURDES ALEJANDRINA	71119358

Artículo Tercero.– **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** automático en **INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a cinco (05) egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	ROJAS REYES GREYSI LIZBETH	76056678
02	JIHUALLANCA RAMOS JUANA RUTH	74761337
03	PINO YARETA MARCO ANTONIO	73300156
04	SARAZA CARPIO SIMON ALCIDES	47989975
05	SANGUINETTI QUERIA MAYELI KRISTEL	70811206

Artículo Cuarto.– **REMITIR** a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
FIPI
DIGEAA
OCI
Arch. /2024
KVCA

E-24-002481

